



Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2.022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.348.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Otoniel Aristizabal Corral C.C.6.041.078
Demandados: Gloria Obando Zapata C.C.29.904.558
Rad. No.: **2021-00083-00**

ASUNTO:

Una vez examinada la petición incoada por la apoderada de la parte actora el 06 de junio de 2022, y al considerarlo procedente el Despacho procederá a requerir al pagador de **OFICINA DE TALENTO HUMANO GOBERNACION VALLE DEL CAUCA**, para que informe qué trámite le fue dado al oficio No. 566 de junio 15 de 2021, el cual fue entregado el 24 de agosto de 2021 en la Gobernación del Valle, aunado a lo anterior, para que manifieste a esta dependencia por qué no se ha acatado el requerimiento efectuado el 09 de febrero del año en curso, notificado por medio del oficio 203.

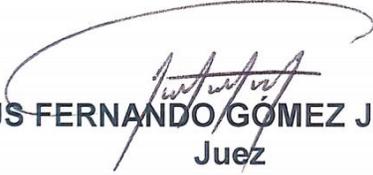
Lo anterior, previo a proceder con el trámite incidental solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, contra el pagador y/o quien haga sus veces de la **OFICINA DE TALENTO HUMANO GOBERNACION VALLE DEL CAUCA**, es menester mencionar que el precitado tendrá cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente decisión, para contestar el presente requerimiento, so pena de iniciar trámite de incidente en su contra.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR, al pagador de **OFICINA DE TALENTO HUMANO GOBERNACION VALLE DEL CAUCA**, para qué trámite le fue dado al oficio No. 566 de junio 15 de 2021, el cual fue entregado el 24 de agosto de 2021 en la Gobernación del Valle y del requerimiento efectuado el 09 de febrero del año en curso, notificado por medio del oficio 203. Para lo cual se otorga el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de darle trámite al incidente solicitado por el extremo activo dentro del presente asunto. Remítase copia de los citados oficios con la constancia de entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.084

HOY 08 DE JUNIO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario



Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2.022).

OFICIO No. 771

Señor:

Pagador y/o quién haga sus veces
OFICINA TALENTO HUMANO
GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
CALI VALLE

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Otoniel Aristizabal Corral C.C.6.041.078
Demandados: Gloria Obando Zapata C.C.29.904.558
Rad. No.: **2021-00083-00**

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido auto No.348, fechado 07 de junio de 2022 mediante el cual se resolvió:

*“...ÚNICO: REQUERIR, al pagador de **OFICINA DE TALENTO HUMANO GOBERNACION VALLE DEL CAUCA**, para qué trámite le fue dado al oficio No. 566 de junio 15 de 2021, el cual fue entregado el 24 de agosto de 2021 en la Gobernación del Valle y del requerimiento el requerimiento efectuado el 09 de febrero del año en curso, notificado por medio del oficio 203. Para lo cual se otorga el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de darle trámite al incidente solicitado por el extremo activo dentro del presente asunto. Remítase copia de los citados oficios con la constancia de entrega. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez**”.*

ANEXO: Copia del oficio No. 566 de junio 15 de 2021 y Copia del oficio 203 que data del 09 de febrero hogño.

Favor al contestar citar número de radicación.

Gracias por su atención.

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO.

Secretario

AVC